

## **VERSIÓN PÚBLICA**

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

## RESOLUCION DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las quince horas con treinta minutos del día doce de febrero de dos mil veinte. El Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. **OIR2020-003** presentada ante de la Unidad de Acceso a la Información Pública Institucional el día veintinueve de enero de dos mil veinte de esta dependencia por parte de [REDACTED], empleado público con el Documento Único de Identidad: [REDACTED]; vía **Presencial** con fecha veintinueve de enero de dos mil veinte y considerando que la solicitud no se encuentra entre las excepciones enumeradas en el artículo veinticuatro y treinta de la Ley de Acceso a la Información Pública; **POR TANTO**, de conformidad con las razones antes expuestas, esta instancia administrativa **RESUELVE**:

**ENTREGAR** mediante la asignación en **OIR2020-003**, los requerimientos de información **1)** "Montos de procesos de compras ejecutadas por ISNA durante el periodo septiembre a diciembre 2019 (Libre gestión)", **2)** "Montos de procesos de licitación ejecutadas por ISNA y modificaciones a dichos procesos en el año 2019." se entrega copia simple del memorándum DE-UACI-036/2020 donde se detalla y da respuesta en 21 folios útiles lo solicitado en los requerimientos 1 y 2. **DENEGAR**, lo solicitado en el requerimiento **3)** "Designación presupuestaria para contratos 2020 y 2019 ejecutados." Por no haber subsanado el requerimiento de subsanación de conformidad al artículo sesenta y seis y habiendo transcurrido el plazo de 5 días hábiles se deniega por no haber subsanado o emitir algún tipo de respuesta a las observaciones señalados en requerimiento remitido el treinta y uno de enero de dos mil veinte.

**NOTIFIQUESE**, la entrega de la información al solicitante a doce días del mes de febrero del dos mil veinte a través del medio solicitado: **correo electrónico**.

**ARCHIVASE**,



Lic. Oscar Leonel Alfaro Rodriguez  
Oficial de Información ISNA